

CONTRATO Nro.	EDUH-CD-012-2025
FECHA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 18 DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL	“ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO”
CAUSAL	Artículo 34 del Acuerdo expedido por la Junta Directiva Nro. 002 del 16 de marzo del 2021. “Se contratará a través del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA O INVITACION UNICA, literal d) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se celebren atendiendo calidades o condiciones especiales del contratista (persona natural o jurídica) o... y e) cuando el presupuesto sea hasta doscientos (200) SMMLV.
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT N° 901.465.989-2 R./LEGAL. CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.442.455, expedida en la Ciudad de Medellín, Antioquia
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS DEL PUERTO ZOMAC S.A.S. NIT N° 901.397.324-3 R/L. MAC CARLOS PEREZ LEUDO C.C. N° 1.045.494.501, expedida en Turbo, Antioquia
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/L. (\$2.121.000.oo)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	0130 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2025
N° RUBRO PRESUPUESTAL Y DESCRIPCIÓN	2.1.2.01.01.003.03.01 – MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS, 2.1.2.01.01.003.03.02 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, 2.1.2.0201.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
PLAZO	OCHO (8) DÍAS

Entre los suscritos **CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.442.455, expedida en la Ciudad de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de Gerente General y/o Representante Legal de la Entidad de Derecho Público denominada **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”**, con número de identificación tributaria NIT N° 901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021 expedido por la Junta directiva de la EDUH, Acuerdo del concejo Distrital Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo de la Junta Directiva de la EDUH Nro. 002 del 16 de marzo del 2021, Decreto 238 del 3 de marzo del 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y otra parte la empresa denominada **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS DEL PUERTO ZOMAC S.A.S.**, Persona Jurídica, con número de identificación tributaria Nit N° 901.397.324-3, representada legalmente por la señora **MAC CARLOS PEREZ LEUDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.045.494.501, expedida en Turbo, Antioquia, quien actuando en nombre de la sociedad que representa y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, y quienes en conjunto declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO N° EDUH-CD-012-2025 DEL DIECIOCHO (18) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34, literal m) del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 16 de marzo del 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, “d) Contratos de prestación de servicios profesionales y de**

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT.901465989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
		CODIGO:G- P1-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL CONTRATO	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

apoyo a la gestión, que se celebren atendiendo calidades o condiciones especiales del contratista (persona natural o jurídica) o... y e) cuando el presupuesto sea hasta doscientos (200) SMMLV”. La modalidad de selección es la contratación directa, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta para prestar el servicio a contratar, adelantado mediante procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, justificado mediante Resolución número 146 del 18 de Septiembre de 2025; teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la invitación directa, las condiciones de contratación, sus documentos anexos y en la oferta presentada, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, a realizar la “ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO”. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** para el pago de los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/L. (\$2.121.000.00)**, IVA Incluido. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/L. (\$2.121.000.00)**, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro legalizada, la cual debe ser presentada con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral, previa presentación del del acta de recibido de los insumos y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago de la obligación se efectuará mediante transferencia electrónica en la que el CONTRATISTA aportara certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos. Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos de Retención en la Fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. **PARÁGRAFO.** Para los pagos debe tener previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”. Los pagos se podrán realizar hasta 30 días después de presentada la Factura. **CLÁUSULA CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0130 del 6 de Agosto del 2025, con Rubros Presupuestales N° **2.1.2.01.01.003.03.01 – MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS, 2.1.2.01.01.003.03.02 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, 2.1.2.0201.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, expedido por la Oficina de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO” en la vigencia del año 2025. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución aproximado del presente proceso contractual será de OCHO (8) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** a) Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual. b) El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la EDUH TURBO, para lo cual de llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación en el cual se debe entregar un plan o cronograma del proyecto. c) Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados. d) Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a la oferta presentada. e) Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley ó por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003). f) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Entregar el objeto del contrato con las características pactadas y de buena calidad. b) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la cotización, anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA. c)

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT.901465989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
		CODIGO:G- P1-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL CONTRATO	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

Entregar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, el suministro de papelería, equipos de oficina, tecnológicos conforme a las especificaciones mínimas requeridas para satisfacer las necesidades de la entidad. **d)** Suministrar e instalar los muebles objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. **e)** Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega. **f)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **g)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. **h)** Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales. **i)** Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los equipos entregados. **j)** Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato. **k)** Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo. **l)** Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este. **m)** Cumplir con las garantías ofrecidas por mano de obra, instalación y calidad. **n)** Responder por la integridad de los bienes muebles que harán parte de la ejecución del contrato en cumplimiento de objeto contractual. **ñ)** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial. **o)** Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”. **p)** Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. **q)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **r)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **s)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **t)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”. **u)** Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al sistema de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 del 2012, adicionalmente el contratista deberá realizar los pagos de los aportes correspondientes. **v)** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **w)** El lugar de la entrega del suministro para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO”, de mobiliario, papelería, tecnológicos, será en la SEDE DIRECCIÓN: Carrera 14 con Calle 106 N°21-23, Barrio Buenos Aires, Distrito de Turbo, Antioquia. **C. OBLIGACIONES DE LA EDUH TURBO:** **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **b)** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **c)** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **d)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **e)** Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor. **f)** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. **g)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **h)** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **i)** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. **j)** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **k)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **l)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **M)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto del contrato conlleva a la exigencia asegurar la correcta ejecución del objeto y su alcance, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente contrato no se exige garantía porque no existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES:** para la legalización del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones, a que haya lugar; por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **CLÁUSULA**

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT.901465989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
		CODIGO:G- P1-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL CONTRATO	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

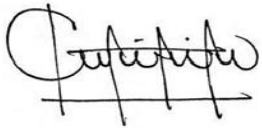
NOVENA. CADUCIDAD: La Empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. La Empresa por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA dispone de una amplia libertad y autonomía intelectual, personal, técnica y administrativa, para la ejecución de las funciones y tareas inherentes al presente contrato. **PARÁGRAFO:** No se da por tanto la relación laboral ni los efectos que de ella emanan, ni respecto de él ni del personal que pueda contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado y con el sólo aviso escrito de terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ARREGLO DIRECTO:** Cualquier circunstancia o diferencia que surja en el desarrollo del presente contrato será decidida en forma directa, y en subsidio mediante trámite arbitral previsto en la Ley 23 de 1991. Decreto 2279 de 1989 y Ley 446 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato está a cargo de la Gerencia de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización expresa y escrita de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTA.** LA EMPRESA, en caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de la obligaciones del **CONTRATISTA**, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas mediante resolución motivada que prestará merito ejecutivo a la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, impondrá multas diarias equivalentes al DOS POR MIL (2*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se consideran perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción del mismo por las partes, la disponibilidad presupuestal y su registro. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO “EDUH TURBO” NIT.901465989-2	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	
		CODIGO:G- P1-V1	
	PROCEDIMIENTO: 02 GESTIÓN LEGAL CONTRATO	FECHA DE APROBACION: 21-04-2023	

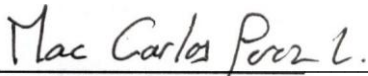
SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hacen parte integral del presente contrato los documentos del proceso y la oferta con sus anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** el Contratista se compromete con la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo “EDUH TURBO”, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones omisiones ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio a contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGOS PREVISIBLES:** para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo de la matriz de riesgo del Estudio Previo y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio en el Distrito de Turbo – Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN:** los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuada solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS Cargo: Gerente de la EDUH TURBO Dirección: Carrera 16 con Calle 102 # 12-125, Distrito de Turbo, Antioquia Teléfono: 322 591 90 85 Correo: gerente@eduhturbo.gov.co Contratante	MAC CARLOS PEREZ LEUDO Representante Legal Principal DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS DEL PUERTO ZOMAC S.A.S. Dirección Comercial: Comercial: Carrera 16 Nro. 103-17, Barrio Baltazar Teléfono: 3223630911 E-MAIL: dispuerto@gmail.com Contratista
--	--

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Gerente General de la EDUH TURBO



MAC CARLOS PEREZ LEUDO
R/L. DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS DEL
PUERTO ZOMAC S.A.S

Elaboró/Revisó: Everth E Navarro de los Reyes//Subgerente Contratacion Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO